



# Girasoles

Programa educativo laboral

## Programa Girasoles

Llamado a la Presentación de Proyectos

Edición 2015

***Llamado público a ONGs y otras instituciones interesadas en presentar propuestas socio-educativas laborales destinadas a jóvenes de 16 a 21 años en situación de vulnerabilidad socio-económicas. Orientadas a la recuperación, creación y/o mantenimiento de espacios públicos en la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Girasoles de la Secretaría de Juventud de la Intendencia de Montevideo.***

***En esta oportunidad, los grupos deberán estar conformados , dando prioridad a los grupos poblacionales que se enumeran a continuación, los que no serán excluyentes unos de otros, pudiendo integrar el mismo convenio jóvenes provenientes de los tres grupos considerados al menos en un 60% en cada propuesta que se licite que en este caso serán dos, cada una con 15 jóvenes.***

***1) jóvenes vinculados al programa Jóvenes en Red de la ciudad de Montevideo;***

***2) jóvenes pertenecientes a familias cuyo principal ingreso esta determinado***

***y/o vinculado a la Clasificación y Reciclaje de residuos.***

**3) Jóvenes derivados por el programa Ciudadela.**

***Estos perfiles, antes mencionados, no son excluyentes para jóvenes vinculados con la ONG de sus programas de integración socio-educativos laborales.***

***Cumpliendo con las acciones que esta Secretaría prevee en las medidas planteadas para el 3er plan de Igualdad de la IdeM, se deberá realizar una selección paritaria de los y las jóvenes que participan en cada grupo .-***

## **CAPITULO I- DE LA CONVOCATORIA**

### **1- ANTECEDENTES:**

#### **1)- Del Programa Girasoles:**

El Programa Girasoles de la Secretaría de la Juventud de la Intendencia de Montevideo se enmarca dentro de las políticas sociales que ésta Intendencia desarrolla convenios educativos-laborales, apuntando a la promoción de procesos a través de los cuales los y las jóvenes beneficiarios incorporen herramientas que contribuyan a mejorar sus estilos de vida.

El mismo tiene por objetivos específicos:

- a) Favorecer el proceso de socialización de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, a través de la incorporación de competencias específicas, brindándoles una capacitación teórico-práctica en el área de jardinería, albañilería, pintura, carpintería, e informática.
  
- b) Desarrollar acciones dirigidas a la creación y/o recuperación de espacios de nuestra ciudad, partiendo de la iniciativa de los/las jóvenes, impulsando el desarrollo local, y la apropiación de los espacios públicos por parte de los/las jóvenes, favoreciendo el reconocimiento por parte de vecinos de la zona hacia los participantes y generando de esta forma iniciativas que contribuyan a su inclusión social.

#### **2)- De la presente convocatoria:**

**OBJETO:**

A través de la presente convocatoria se pretende poner en funcionamiento la edición 2015 del Programa Girasoles, convocando a ONG's y otras instituciones sin fines de lucro que estén inscriptas en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo y que estén interesadas en presentar una propuesta de intervención que se oriente al cumplimiento de los objetivos del programa previstos en el numeral anterior.

Se seleccionarán un total de 2 (dos) propuestas, dando participación en cada una a 15 jóvenes educandos integrando los perfiles mencionados que se desarrollan a continuación, y a los que se destina el llamado, pudiendo adjudicarse las dos propuestas a una sola Institución o a dos instituciones diferentes, siempre que cumplan con los requisitos formales para su presentación y con los enunciados en este pliego.

### **1- Jóvenes de Montevideo vinculados al programa Jóvenes en Red.**

***El programa jóvenes en Red, es un programa interinstitucional, coordinado por el MIDES, que busca promover el ejercicio de derechos de adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años de edad, que se encuentren desvinculados del sistema educativo y del mercado formal de empleo. Para estas propuestas la franja etárea considerada deberá ser de 16 a 21 años.***

***2.- Jóvenes pertenecientes a familias cuyo principal ingreso esté determinado y/o vinculado a la Clasificación y Reciclaje de residuos.***

***3.- Jóvenes derivados por el programa Ciudadela, de la JND, quienes se comprometen a realizar un acompañamiento durante toda la experiencia educativa laboral de los y las jóvenes derivados.***

## **2- NATURALEZA**

Este trabajo conjunto entre la IdeM y las ONG's u otras instituciones sin fines de lucro, tiene por objeto designar un equipo técnico adecuado, destinado a llevar adelante el Programa de referencia.

Además de los principios generales que regulan la contratación, así como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto en el Art.149 del

Decreto de la Junta Departamental No 26.949 el que establece:

*“Autorizase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.*

A tales efectos la IdeM -Unidad de Convenios- lleva un Registro abierto donde se podrán inscribir las Asociaciones Civiles o Fundaciones u otras de la misma naturaleza interesadas en realizar este tipo de convenio

La IdeM se obliga a transferir a la ONG o Institución seleccionada una partida para cubrir las obligaciones laborales y otros gastos necesarios para la implementación de esta edición del Programa a través de una donación modal.

### **3- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

Para participar de la presente convocatoria las ONG`s o instituciones interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos referidos a la presente convocatoria:

- Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IdeM (las ONG´ s interesadas que actualmente no estén inscriptas deberán realizar el trámite correspondiente a esos efectos, que debe estar terminado al momento de las adjudicaciones).
- Estar en estrecho contacto con las organizaciones barriales;
- Presentar un proyecto que refleje los reales intereses y necesidades del barrio (identificados por los jóvenes de la zona) y tiendan a promover el desarrollo local y comunitario con los intereses de los participantes.
- Contar con un equipo técnico integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales (incluyendo educadores-ras sociales, maestro/tras, psicólogos-gas, trabajadores-ras sociales). La integración del equipo técnico dependerá de la

propuesta presentada. La ONG o Institución interesada deberá contar con un personal adecuado para el cumplimiento de la referida propuesta.

- **Presentación de la propuesta:** La propuesta debe ser presentada en original con 5 copias, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Juventud e individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. Deberá agregarse respaldo electrónico. Cuyo contenido se describe en el siguiente numeral.

#### **4- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- Currículum institucional de la ONG o Institución, en el que se detallará particularmente la experiencia en acciones coordinadas con otras instituciones barriales (Ej. Comisiones Vecinales, Clubes Deportivos, Comisiones de Fomento). Experiencia en trabajo con la temática referida en este llamado.

- Propuesta de intervención que deberá contener:

- 1- Identificación de la organización oferente:

- 1.1: Identificación

- 1.2: Nombres de los responsables de la Institución.

- 1.3: Dirección

- 1.4: Teléfono

- 1.5: Fax

- 1.6: Correo Electrónico

- 1.7: Referentes para la propuesta

- 2- Antecedentes de la Organización.

- 2.1.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados vinculados al perfil del llamado. Se considerarán especialmente la experiencia en la gestión en proyectos sociales. Especificar qué articulaciones a nivel comunitario ha mantenido y con qué tipo de organizaciones.

- 2.2. Antecedentes y experiencia en convenios educativos -laborales con otras instituciones públicas y privadas.

- 2.3. Antecedentes y experiencia en convenios educativos-

laborales con la Intendencia de Montevideo.

### **3- Propuesta Pedagógica**

3.1. Criterio de selección de los/las jóvenes, indicadores y estrategia para la selección.

3.2. Objetivos y metodología de intervención, el alcance que pretenden darle y el cómo lograrlo.

3.3-Capacitación laboral técnica y específica, aquí debe especificarse:

3.3.1. Cómo será llevada a cabo la capacitación específica, la transversal, incluyendo cronograma de talleres, los objetivos y módulos especificados en contenidos y carga horaria.

3.3.2. Técnicos que llevarán la capacitación adelante y formación.

3.4. Propuesta operativa. Especificar la forma en que llevará adelante la propuesta y los espacios de práctica. La propuesta de espacios de práctica debe ser acotada, tangible, en cuanto al lugar donde se intervendrá, de modo que resulte fácilmente localizable, evaluable, en el entendido de que la práctica forma parte de la capacitación y no constituye un fin en sí mismo. Las tareas finalizarán en el período que comprende el programa, lo que deberá considerarse a la hora de presentar la propuesta. Las prácticas deberán ser llevadas a cabo en espacios de uso público y colectivo, destinados a la integración intergeneracional, recreación y disfrute del tiempo libre.

3.4.1. Una agenda especificando días, horas y lugar que se llevarán adelante los talleres de formación.

3.4.2. Un cronograma tentativo de cómo se llevarán adelante las tareas propuestas.

3.5 Plan de seguimiento educativo–laboral apuntando a la socialización y re-inserción de las-las jóvenes (durante el proceso del convenio).

3.6. Proyecto post convenio. Lo importante en este ítem es hacer propuestas sobre cómo puede el/la joven insertarse laboralmente a través de lo recibido en el programa, (experiencia teórica a través de los talleres y práctica a través de la tarea.), teniendo la posibilidad de continuar y complementar el proceso de capacitación pensando en una

futura inserción laboral, a través del acuerdo generado entre la IdeM con INEFOP.

3.7. Actividades que prevén para la difusión y coordinación comunitarias (Coordinaciones interinstitucionales planificadas para este proyecto).

#### **4.- Recursos humanos asignados a la propuesta**

Perfil y currículum del equipo asignado. Adjuntar currículum abreviado de cada técnico asignado y especificar el rol que desempeñará en el que se expresa al final del mismo que se declara bajo juramento que los datos allí consignados son veraces, no será necesario para la postulación adjuntar los recaudos correspondientes respecto de los estudios adjuntos. Si la ONG resultare adjudicataria del proyecto se deberán exhibir los originales de los mismos. Se adjuntará asimismo nota de compromiso con el proyecto establecido en la propuesta.

Coordinador/a

Educador/as

Docentes en Competencias Transversales (orientación ocupacional y vocacional)

Docentes de la Capacitación Específica y Capacitación Complementaria (ej. Taller artístico).

#### **CONDICIONES DE LAS TAREAS**

A los efectos de la presente convocatoria, el personal propuesto por la ONG o Institución adjudicataria realizará las tareas en el lugar que la misma determine, y en los diferentes lugares que, de acuerdo a los requerimientos y condiciones de las tareas comprendidas en el presente llamado, se necesiten.

El equipo técnico será coordinado por el coordinador-referente propuesto por la ONG o Institución adjudicataria, que recibirá las directivas y lineamientos determinados por la Secretaría de Juventud.

#### **A- JÓVENES PARTICIPANTES:**

a- serán jóvenes en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral formal previa, ni vinculación anteriores con el Programa Girasoles:

- **Jóvenes en Red**
- **Jóvenes pertenecientes a familias las cuales su principal ingreso está determinado y/o vinculado a la Clasificación y Reciclaje de residuos.**
- **Jóvenes derivados del Programa Ciudadela de la JND.**

b- Realizarán acciones de creación y/o recuperación (incluyendo tareas de Albañilería, Pintura, carpintería, Áreas verdes) de los espacios públicos contemplados en la propuesta, de acuerdo a la misma y a los lineamientos de la presente convocatoria. Las mismas se llevarán a cabo por los/las jóvenes, a los que se les asignará 5 horas diarias de labor de lunes viernes, totalizando 25 horas semanales cada uno (incluyendo capacitación teórica y práctica).

c- Capacitación específica en albañilería, pintura, jardinería, carpintería e informática, con un máximo de 70 horas; en el transcurso de todo el proyecto.

d- Capacitación en competencias transversales, orientación vocacional-ocupacional y formación en salud Sexual y Salud Reproductiva, con la perspectiva de género y equidad. Máximo 50hs.

e- Capacitación complementaria artístico, preparatorias para la ejecución de una pintura mural en espacio publico de la zona de intervención (máximo 20 horas).

f- Taller sobre consumo de sustancias psicoactivas con la perspectiva de gestión de riesgos y daños. (Total 10 hs.)

## **B- EQUIPO TÉCNICO:**

Estará integrado por un Educador-ra, Talleristas, Coordinador-referente y el capataz, los que se adecuarán a lo siguiente:



a- **Educador/es:** Llevará a cabo el proyecto educativo planteado en la propuesta pedagógica, acompaña **en forma permanente** a los/las jóvenes participantes coordinando sus tareas; lleva adelante el proceso social del grupo y de cada individualidad, manteniendo un seguimiento personalizado de los procesos que realizan los jóvenes participantes; identificando las necesidades, expectativas y obstáculos de los/las jóvenes en su proceso, acompañando la búsqueda de alternativas y sirviendo de nexo para la retroalimentación del proceso.

Manteniendo un control de asistencia de los participantes a las tareas. La cantidad de educadores y el perfil de los mismos deberán adecuarse a los requerimientos y condiciones de la propuesta presentada.

b- **Talleristas:** Realizarán la capacitación específica y el acompañamiento del grupo.

c- **Coordinador-ra referente:** debe contar con un perfil pedagógico. Coordina la gestión general del proyecto. Oficia de nexo entre la Institución y la Intendencia de Montevideo respecto de la ejecución de las obligaciones comprendidas en el presente convenio.

d- **Capataz/za:** Es el-la idóneo-a para guiar y coordinar las tareas operativas y realiza la formación teórico-práctica de los jóvenes respecto de las mismas. Dirige las obras integrantes de la propuesta seleccionada.

## **5 - OBLIGACIONES DE LA ONG O INSTITUCIÓN SELECCIONADA:**

a- Llevar adelante la propuesta de acuerdo al proyecto aprobado, gestionarlo y orientarlo a la promoción y el desarrollo local y comunitario, en relación directa con los jóvenes de la zona. Las tareas comprendidas en el presente llamado deberán ser realizadas exclusivamente por la ONG o Institución seleccionada, resultando impedida de contratar a terceros a esos efectos.

b- Seleccionar e incorporar a las tareas a 15 jóvenes de entre 16 y 21 años de edad, sin experiencia laboral formal, que no hayan pasado por este programa en otra oportunidad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómico, que se adecuen al perfil respecto del cual se presenta la propuesta. Deberán incluirse jóvenes de diversidad de sexo y comprenderse lo establecido en el 3er Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Mujeres y Varones, propiciado por la Secretaría de la Mujer de la IdeM.

c- Seleccionar a 5 jóvenes que se adecuen a las condiciones referidas en el ítem anterior

y que tendrán el carácter de suplentes y serán incorporados a las tareas cuando alguno de los titulares se vea impedido para el desarrollo de los mismos.

**d-** Inscribir a los jóvenes participantes en el BPS, FONASA y BSE.

**e-** Realizar la capacitación específica de los jóvenes seleccionados en albañilería, pintura, carpintería, jardinería, con un máximo de 70 hs., según se señaló.

**f-** Realizar también la orientación vocacional-ocupacional de los/las jóvenes, salud sexual y salud reproductiva, desde la perspectiva de género. Máximo 50hs.;

**g-** Buscar alternativas de continuidad en el proceso de inserción de los mismos;

**h-** Desarrollar un módulo complementario artístico, como forma de habilitar espacios lúdico-recreativos formativos de expresión máximo 20 horas, que en esta edición deberá estar orientado a realizar una intervención urbana (un mural), en un espacio seleccionado entre el equipo de trabajo y los/las jóvenes. Dicho mural dejara plasmado el pasaje de este grupo por el espacio donde intervinieron para las dos intervenciones.

Dicha producción será presentada al finalizar el periodo en instancias de integración con las demás instituciones y autoridades.

**i-** Abordar en forma transversal el consumo problemático de sustancias psicoactivas, desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños, promoviendo la vinculación a dispositivos de tratamiento de baja exigencia, apuntando a la disminución de los consumos de alto riesgo.

**j-** Realizar el seguimiento del proceso educacional, el que deberá corresponder en un todo a lo expresado en la propuesta educativa presentada, el mismo deberá realizarse por un equipo profesional integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales. En ese sentido la ONG o Institución adjudicataria deberá presentar informes mensuales de lo actuado.

**k-** Gestionar acciones dirigidas a la creación y/o recuperación de espacios de nuestra ciudad, partiendo de la iniciativa de los jóvenes, favoreciendo el desarrollo local. La selección de esos espacios públicos se realizará por los jóvenes participantes, conjuntamente con la ONG o Institución seleccionada.

**Dentro de la tarea de gestión se incluirá:**

**a)** Compra de insumos, herramientas y vestimenta para los jóvenes los cuales deberán adecuarse a cada tarea a desarrollar y a los preceptos de seguridad e higiene determinados por las normas vigentes. La misma incluirá para cada joven: un jardinero, una camisa de manga larga del mismo material del jardinero, un par de zapatos de trabajo, un par de botas de lluvia, una campera de abrigo, una remera de manga corta,

guantes de trabajo y lentes de protección (Todo debidamente identificado con el logo del PROGRAMA GIRASOLES Y DE LA SECRETARIA DE JUVENTUD DE LA IdeM);

**b)** contratación de vehículos, si ésta corresponde para el desarrollo de las tareas.

**c)** Realizar las tareas de difusión y sensibilización en la zona de impacto del programa.

**d)** Fomentar la inserción al sistema educativo formal de los jóvenes que no estén insertos en el mismo.

**e)** Participar en las instancias de integración, recreación y circulación cultural propuestas por la Secretaría de la Juventud, tales como paseos, eventos culturales, campamentos, las cuales se comunicarán con el tiempo prudencial que permita a las instituciones asegurar la participación de los jóvenes en las mismas.

**f)** Posibilitar la realización de evaluaciones de la experiencia por parte de los jóvenes participantes al finalizar el convenio.

**g)** Articular con los Centros CAIF de la zona, a efectos de garantizar la participación y asiduidad de jóvenes madres y / o padres que participen del programa, que tengan hijos a cargo.

**h)** Mantener fluida comunicación con los referentes designados por los CCZ.

**i)** Asegurar la permanencia del personal propuesto durante la vigencia del convenio o contrato que se celebrará con la ONG o institución adjudicataria.

**j)** Presentar informes mensuales de asistencia de los/las jóvenes participantes, cualquier cambio debe ser avisado a la Secretaría de Juventud, de acuerdo a las pautas que determine la Secretaría de Juventud.

**k)** Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y en forma magnética y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución No 4401/13 de la Intendente de Montevideo de fecha 30 de setiembre de 2013. La misma establece la obligatoriedad del Pronunciamiento No 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas de la ONG conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto

de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

**I)** Presentar en tiempo y forma la documentación referida en el Capítulo IV, referente a las obligaciones laborales y de seguridad social y a los jóvenes participantes que sean menores de edad

**II)** La Institución que resulte seleccionada coordinará con un representante de cada municipio y CCZ involucrado de modo de viabilizar la comunicaciones. Informará al Municipio y CCZ involucrados sobre el proyecto que se realizará en el área. Será el referente directo ante la Secretaría de Juventud desde lo local, del proyecto que se gestione.

**m)** Previamente, se requerirá aval firmado por las autoridades del Municipio correspondiente, del que resulte que las autoridades de la zona se encuentren debidamente informadas del proyecto que se pretende llevar adelante en el barrio y por el cual la IdeM manifiesta su conformidad con el mismo. (requisito no excluyente).

**n)** La Institución participante deberá presentar nota de aceptación del presupuesto estipulado en las bases de este llamado, en el que se entienden incluidos la totalidad de los costos de indumentaria, materiales y herramientas necesarias.

**Los proyectos que no cumplan con la descripción detallada de los ítems solicitados no serán considerados, quedando automáticamente descartados de la selección.**

### **ACOSO SEXUAL LABORAL:**

- Las ONGs que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendente de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la I. de M. de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral .

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs. deberán cumplir con el régimen

general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
  
- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
  
- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
  
- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual. Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

**inciso cuatro:**

El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

**inciso seis:**

“En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a

ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs. convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

## **6- APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.**

La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a la ONG o Institución seleccionada una partida para cubrir las obligaciones laborales y otros gastos necesarios para la implementación de esta edición del Programa a través de una donación modal.

a) La IdeM transferirá una partida inicial única, correspondiente al importe de tres informes de revisión limitada con referencia a cada rendición de cuentas presentada a ésta Intendencia en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 4401/13 de la Intendenta de Montevideo de fecha 30 de setiembre de 2013, la que se entregará conjuntamente con la primera de las tres partidas destinadas al cumplimiento de la política social desarrollada, y serán entregadas de acuerdo al siguiente cronograma: la primera a los 30 días de la suscripción de la donación modal correspondiente (que abarca el primer y segundo mes); la segunda y tercera a los 60 y 150 días respectivamente, a contar desde la referida suscripción. La segunda de las mencionadas abarca el tercer, cuarto y quinto mes.

Las partidas se transferirán luego de aprobada la rendición correspondiente, dichas transferencias se efectivizarán de acuerdo al presupuesto de la propuesta de la Institución adjudicataria, la que deberá considerar al siguiente presupuesto:

Rubro Mes	Mes 1/mes	Mes 2/mes	Mes 3/mes	Mes 4/mes	Mes 5/ Mes	Mes 6/ Mes	TOTALES
Retribución de 15 Jóvenes*	\$143.070	\$143.070	\$143.070	\$143.070	\$143.070	\$143.070	\$858.420
Salario Capataz-za	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$94.200
Coordinador-ra referente	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$15.700	\$94.200
Salario Educador/a	\$14.000	\$14.000	\$14.000	\$14.000	\$14.000	\$14.000	\$84.000
Gestión Administrativa	\$7.154	\$7.154	\$7.154	\$7.154	\$7.154	\$7.154	\$42.924
Aguinaldo Licencia y Salario Vacacional	\$36.171	\$36.171	\$36.171	\$36.171	\$36.170	\$36.171	\$217.026
Seguro	\$11.590	\$11.590	\$11.590	\$11.590	\$11.590	\$11.590	\$69.540
Taller de Orientación Ocupacional Vocacional ( aquí se incluirán las horas de SS y SR, de equidad transversalizado con perspectiva de Genero)	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$5.000	\$30.000
Gastos Contables (firmas contadores/as)	\$3.500	\$3.500			\$3.500		\$10.500
Taller Artístico	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$21.000
Indumentaria							\$123.200
Insumos Materiales para la ejecución del proyecto							\$132.000
Mural							\$10.000
TOTAL							\$1.787.010,00

1- En el renglón 1 esta ajustado a razón de calcular con la BPC para los-las participantes correspondiente a enero de 2015

2- En el caso de los técnicos, educadores y referentes (renglón 2, 3 y 4) el salario es de 25 horas semanales a cada uno.

3- La gestión administrativa fue calculada en un 5% de los salarios de todos los educandos considerados nominalmente.

4- El renglón 6 corresponde a las alícuotas correspondientes a licencia, aguinaldo y salario vacacional que se pagan mensualmente correspondientes a todos los salarios

considerados mensualmente y que asciende al 18.49% de la suma considerada.

5- Al Banco de Seguro del Estado corresponde un 5% de todos los salarios, incluidas las alícuotas mensuales.

## **7- OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:**

a) Comunicar a la ONG o Institución seleccionada las actividades (paseos, eventos culturales, campamentos) en las que se pretende su participación. Las comunicaciones se deben realizar con un tiempo prudencial que permita a la ONG o Institución asegurar su participación.

b) Llevar a cabo la atención odontológica primaria, cubriendo las necesidades de los y las jóvenes participantes, a través del acuerdo con el SAS (Servicio de Atención a la Salud) del Departamento de Desarrollo Social.

d) Proveerá un docente de informática y un aula (si la institución no contara) para el desarrollo del curso de informática.

## **8- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **Retiro de Bases:**

Se publicará la convocatoria en el Diario Oficial y en otro diario de la capital. Las Bases de la Convocatoria serán publicadas en la página web de la Intendencia de Montevideo. Igualmente podrán ser retiradas a partir del 6 de Julio hasta el 13 de Julio inclusive de 2015 , en la Secretaría de Juventud (Piso 3 del Edificio Anexo, Soriano 1426), dentro del horario comprendido entre las 10 y 16 hs.-

### **La recepción de propuestas:**

Se llevara a cabo hasta el día 10 de Agosto inclusive de 2015, en el horario de 10 a 16 hs, en la Secretaría de Juventud (Edificio Anexo. Soriano 1426 piso 3) Vencido el plazo no se recibirán propuestas dando lugar a la desestimación de las que se presentan fuera de la fecha y hora a este llamado.



La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación detallados en **los numerales 3 y 4 de este Capítulo, por parte de la Comisión Asesora.**

## **CAPITULO II- MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **1- CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN**

Cada ONG o Institución interesada puede presentar una sola propuesta para cada perfil, o perfiles integrados, previstos en el numeral 1 del Capítulo I de la Presente Convocatoria, y se seleccionará una propuesta para cada uno de los perfiles de jóvenes involucrados (total: 3), pero una ONG puede resultar adjudicataria hasta de dos propuestas.

El plazo del cumplimiento de la propuesta es de 6 meses a partir de la firma del convenio.

## **CAPITULO III- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **1- COMISIÓN ASESORA:**

Para la evaluación y posterior adjudicación a determinada ONG o institución se formará una Comisión Asesora integrada por idóneos en la temática social de acuerdo a lo siguiente:

- un representante de la Unidad de Convenios.
- un representante de Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación (elegido entre los técnicos de los Municipios idóneos en la materia de convenios).
- un representante de la Secretaría de Juventud.
- un representante de la División Políticas Sociales.
- un representante de INAU(SUP REGIONALES)
- Un representante de ANONG (como veedor)

### **2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

La Secretaria de Juventud será la responsable de la recepción de las propuestas y su análisis y evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada en el numeral 4 Capítulo I (principalmente currículos o certificados) y cumplan los requisitos establecidos en el numeral 3 del capítulo I de la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas por la misma.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

<b>ANTECEDENTES</b>	MAX
<b>TRABAJO CON LA POBLACION OBJETIVO.</b> Refiere a los antecedentes institucionales relacionados a trabajos y el conocimiento en relación con jóvenes en situación de riesgo social, objetivo de esta política social. Será valorado el vínculo establecido con la población.	5
<b>EXPERIENCIA EN CONVENIOS EDUCATIVOS-LABORALES.</b> Antecedentes Institucionales en capacitación en inserción laboral juvenil y en rubros relacionados a la capacitación específica.	3
<b>EXPERIENCIA EN CONVENIOS EDUCATIVO-LABORALES CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.</b> Enumeración de trabajos concretos en la Intendencia de Montevideo (tipo de convenios, resultados, con qué Departamento) Se dará prioridad a quienes no hayan participado en Girasoles en ediciones anteriores.	2
<b>TOTAL ANTECEDENTES</b>	<b>10</b>
<b>PROPUESTA PEDAGOGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO</b>	
Selección de los jóvenes para este Convenio: cuáles son los indicadores y estrategias utilizados	10
<b>OBJETIVO Y METODOLOGIA DE PROPUESTA PEDAGOGICA:</b> Refiere a la definición de lo que se quiere lograr , alcance y como lo lograrán.	12
<b>RESULTADO ESPERADOS Y MEDICION DE LOS MISMOS:</b> Refiere a los impactos que provocara en el proceso del/la joven y que indicadores de medición serán utilizados.	5
<b>CAPACITACION LABORAL Y TECNICA ESPECIFICA:</b> Se tomara en cuenta la estrategia de aprendizaje que utilizara la organización para las tareas implicadas en el presente convenio	8
<b>PROPUESTA OPERATIVA:</b> Se evaluará los mecanismos previstos para la instrumentación diaria del trabajo	5
<b>PROYECTO POST CONVENIO:</b> Se tendrá en cuenta el plan de acción para los jóvenes que egresan de este convenio.	10
<b>TOTAL PROPUESTA PEDAGÓGICA</b>	<b>50</b>
<b>RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS AL PRESENTE CONVENIO:</b> EDUCADORES /AS: se evaluara el rol que cumplirá el equipo en el convenio y el alcance de su gestión. Antecedentes, experiencia y carga horaria asignada al equipo para este convenio.	10
<b>COORDINACIÓN:</b> Se tendrá en cuenta la experiencia, la carga horaria	10

asignada a este convenio y antecedentes en relación al presente convenio.	
<b>TOTAL RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS</b>	<b>20</b>
<b>CRONOGRAMA DE OBRA</b>	
DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS: Se evaluarán las actividades previstas para el convenio, forma de distribución a lo largo del mismo y fundamentación de la estrategia planteada.	5
<b>PLAN DE OBRA:</b> Elementos y recursos técnicos que utilizarán.	5
<b>TOTAL CRONOGRAMA DE OBRA</b>	<b>10</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
VIABILIDAD: Racionalidad de los recursos asignados en función del Proyecto	10
<b>TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>100</b>

**LOS NÚMEROS SEÑALADOS EN EL CUADRO PRECEDENTE SON LOS PUNTAJES MÁXIMOS A ADJUDICAR A CADA CRITERIO. EL PUNTAJE MÍNIMO QUE SE ESTABLECE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER SUPERIOR A 65 PUNTOS. EL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 100 PUNTOS.**

Se deberán anexar los currículos abreviados del personal propuesto, incluyendo solo aquellos méritos relativos al rol asignados a los mismos y al objeto de la presente convocatoria.

El Equipo Técnico que se presente deberá mantenerse durante la vigencia del convenio. Si se produjere algún cambio en la integración del mismo, deberá consultarse en forma expresa a la Secretaría de Juventud para contar con su anuencia respecto de la sustitución que se pretenda. Quien se proponga a esos efectos deberá tener el mismo perfil que el saliente.

#### **CAPITULO IV- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Una vez adjudicada la propuesta, las ONG's o instituciones que resulten seleccionadas

deberán presentar la siguiente documentación:

**A)- Requisitos formales a presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia de Montevideo:**

- 1. Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere.**
- 2. Libro de Actas**
- 3. Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)**
- 4. Declaración jurada de las autoridades de la Institución para la cual se comprometen a comunicar a la Intendencia de Montevideo cualquier modificación de los estatutos o en la representación.**
- 5. Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de sus autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.**
- 6. Cuenta bancaria a nombre de la Institución, para realizar los depósitos.**

Luego de realizadas las adjudicaciones y una vez presentada la documentación referida en este literal, se procederá a la firma de un convenio o contrato con cada Institución seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o certificado registral o nota al pie del poder efectuada por el Escribano autorizante.

**Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.**

**B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado.** La Institución, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley No 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la

seguridad social de la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- Planilla de Control de Trabajo , recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la IdeM.

- Carné de Salud de los trabajadores

### **C)- Documentación referida a los/las jóvenes participantes menores de 18 años:**

a) Permisos correspondientes del INAU, ya que utilizarán herramientas livianas en sus prácticas de recuperación de espacios públicos.

b) Carné de Salud vigente

c) Constancia de escolaridad de los-las jóvenes que participan de espacios de educación formal.

## **CAPITULO V- CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO**

La Secretaría de Juventud tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación del convenio.

La División Políticas Sociales, a través de la Secretaría de Juventud, tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Programa y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ONG o Institución en el marco del mismo. A tales efectos, dispondrá la realización de controles y la ONG o Institución adjudicataria deberá presentar los informes que se le soliciten. En el mismo sentido, la Secretaría de Juventud, realizará visitas mensuales a las distintas instancias de capacitación teórica y práctica y la supervisión del plan de trabajo propuesto. Dicha Secretaría será el nexo entre las instituciones y las demás dependencias de la IdeM.

La IdeM se reserva el derecho a efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo acordado.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el convenio habilitará a ésta Intendencia a la revocación del mismo, quedando esta facultada a suspender de forma

inmediata la transferencia de los montos sucesivos. La eventual rescisión deberá ser propiciada por la Secretaría de Juventud.

### **ASPECTOS A SER EVALUADOS:**

A los efectos referidos precedentemente se realizará una evaluación técnica por parte de la Secretaría de Juventud, la que atenderá los aspectos operativos y formales que se detallan a continuación y se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones y puntajes:

#### **ASPECTOS OPERATIVOS:**

a- Continuidad del personal propuesto durante el transcurso del convenio.

b- Desempeño del personal propuesto durante el transcurso del convenio en la concreción de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Juventud en el marco del Programa Girasoles.

c- Desempeño general de la Institución, considerándose especialmente la capacidad de gestión de los recursos locales durante el programa (difusión del mismo, relacionamiento con los vecinos y organizaciones del barrio) y la generación de alternativas para que el proceso de los/las jóvenes continúe una vez concluido el proyecto (a través, por ejemplo, de otros proyectos de la ONG o institución referidos a lo educativo- laboral).

**ESTOS ITEMS SERAN EVALUADOS EN CONJUNTO. SE LE ATRIBUIRÁ POR ELLOS DE 0 A 30 PUNTOS.**

#### **ASPECTOS FORMALES:** Presentación en tiempo y forma de:

a- Información referida en el del Capitulo IV

b- Rendiciones de cuentas mensuales

c- Presentación de informes de asistencia de los jóvenes participantes, de acuerdo a las pautas que determine la Secretaría de Juventud, además de otros informes que sean solicitados por la misma en el marco de este programa.

**ESTOS ITEMS SERÁN EVALUADOS EN CONJUNTO. SE LE ATRIBUIRÁ POR ELLOS DE 0 A 10 PUNTOS.**

**EL PUNTAJE TOTAL MÁXIMO ES 40 Y EL MÍNIMO ACEPTABLE ES 15.**

Esta evaluación será considerada a efectos de la eventual renovación y pesará un 40% sobre el puntaje total que obtenga la ONG o Institución en caso de presentarse a una nueva convocatoria propiciada por la Secretaría de Juventud en el marco de este Programa u otros similares.

**POR CONSULTAS GENERALES y CONTENIDOS :Secretaría de Juventud,  
tel. 1950 8640,**

**POR CONSULTAS LEGALES**

**Asesoría División Políticas Sociales,  
tel. 1950- 3377.**



**Secretaría de Juventud - IM  
Soriano 1426, Piso 3-edificio Anexo de la IM  
1950-8642  
juventud@imm.gub.uy**